



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 NOV 2020	
Recibido.....	10.57.....Hs.
Exp. N°.....	41120.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para determinar, en la mayor brevedad posible, un aumento en el monto de las horas extras para el personal del servicio penitenciario. Además, que se mantenga el pago de las horas extras como se está realizando en el contexto de pandemia, es decir sin restricciones ni excepciones.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la presente el pedido del personal del servicio penitenciario que manifiestan su preocupación en cuanto al monto de las horas extras y peticionan un aumento urgente.

Actualmente están abonando \$ 100 la hora de recargo y expresan que con ese monto no pueden cubrir el monto de una niñera, ya que la hora esta \$ 150 para el cuidado de los hijos.

En el día de hoy, alrededor de la 01 a.m. se suicidó un agente del servicio penitenciario en una garita de la unidad N 2 en Santa Fe.

Sin dudas, el personal está trabajando al límite, trabajan 36 hs de trabajo por 36 horas de descanso en el mejor de los casos, algunos están trabajando hasta 48 o 60 hs seguidos y sólo 12 o 24 hs de descanso, lo cual es sumamente agotador para cualquier trabajador. Y teniendo en cuenta que, con lo que cobran no les alcanza para pagar por el cuidado de sus hijos, mucha angustia sienten.

Todo esto, lleva a problemas familiares, económicos, emocionales, psicológicos que tienen estos desenlaces fatales.

Lamentamos profundamente el fallecimiento de este policía

Además, el personal nos solicita que se mantenga el pago de las horas extras como se está realizando en este momento por la pandemia, ya que hoy en día se pagan sin restricción alguna. Antes de la pandemia dichos recargos se abonaban al personal que no tenían sanciones, suspensiones y no haya solicitado licencia por enfermedad. De incurrir en alguno de los expuestos el personal debía efectuar las horas extras sin ser remuneradas por lo tanto el personal era sancionado dos veces por la misma falta (sanción, suspensión y o por ejercer un derecho licencia por enfermedad). Es dable destacar que incurrir en lo mencionado ya descuenta puntos para los



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ascensos. Todo personal que efectúe horas extras debe ser remunerado sin excepción.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento a la presente.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial